

EL SIGNUM REGIS EN EL REINO DE LEÓN (1157-1230)

NOTAS SOBRE SU SIMBOLISMO (y II)

J. A. Martín Fuertes (✝)

III

EL SIGNO REGIO DE ALFONSO IX (1188-1230)

Durante el reinado de Alfonso IX, hijo y sucesor de Fernando II, se mantiene en principio el signo rodado como suscripción regia solemne, y así lo declara expresamente el propio rey. En efecto, no es raro hallar en la cláusula de corroboración de los privilegios de la primera década de Alfonso IX un anuncio de la validación formulado en estos, o similares, términos: *Ego rex donnus A. hanc kartam quam fieri iussi proprio signo roboro et confirmo*¹.

Sin embargo, la característica más general es el eclecticismo que se aprecia en la definición gráfica del signo, y que dificulta el trazado de una evolución tan detallada como la del reinado anterior. Porque ahora los distintos elementos del signo rodado sufren constantes variaciones o se omite alguno de los esenciales, de forma aparentemente arbitraria, al tiempo que se hacen presentes cada vez más abundantemente diplomas reales no signados (cartas abiertas y mandatos) o privilegios en los que, pese a haberse dejado el espacio oportuno, nunca llegó a practicarse el dibujo del *signum regis*; la mención de éste además, transcurridos los primeros años del reinado, va desapareciendo del anuncio de la validación en beneficio del sello real, convertido paulatinamente en el componente fundamental de la validación.

Todo ello, en suma, es un conjunto de indicios que denotan la pérdida del protagonismo por parte del signo rodado, como consecuencia, seguramente, de la descarga de significación ideológica que éste padece en los últimos tiempos del reino de León independiente.

El profesor Julio González² establece tres épocas en la evolución del signo, de conformidad con la periodización que había fijado para el estudio de la cancillería, de los documentos reales de Alfonso IX y de la escritura utilizada en ellos. Del análisis de las suscripciones de los privilegios, empero, no parece desprenderse la necesidad de distinguir más que dos etapas en cuanto al tratamiento gráfico que recibe el *signum regis*. Son dos períodos cronoló-

gicos de extensión semejante, pues el gozne entre ambos debe situarse en torno al año 1210, y el rasgo diferenciador estaría constituido por la decadencia definitiva de la rueda en la segunda etapa.

En un primer momento, Alfonso IX adoptó el signo rodado de su padre, al igual que heredó la cancillería, sin apenas variaciones. El único cambio apreciable es el de la leyenda del anillo exterior, que a partir de ahora será: *SIGNUM ADEFONSI REGIS LEGIONIS*, pese a que la inercia de la costumbre mantuvo el título *Regis Hispanorum* utilizado por Fernando II en algún diploma

vos. De ahí que Alfonso IX se titule en la rueda sencillamente *rex Legionis* y de ahí la falta de definición que se aprecia en el diseño del signo regio. Éste muestra en su ejecución cambios arbitrarios, acoge formas que no responden a regla alguna observable, revelando implícitamente que la realeza leonesa ha perdido interés por este tipo singular de suscripción.

Reflejos de esta situación son la aparición, desde los meros años del reinado, de signos reales no rodados, constituidos por el león en solitario⁵, el descuido clamoroso que manifiesta el dibujo - ejecutado a mano,

torpemente y sin leyenda - de algunas ruedas⁶, y la disposición anómala que presentan, dentro del anillo de la rueda, las palabras que formaban la leyenda. Junto a la tradicional que se inicia en la parte superior del anillo y gira en el sentido de las agujas del reloj, hay otra forma en la que la leyenda arranca del punto inferior y gira en sentido contrario⁷; y aún es más frecuente que la leyenda, girando en el sentido de las agujas del reloj, se inicie con la palabra *signum* situada en el segmento superior izquierdo del anillo circular⁸ o en el inferior derecho⁹ y no en el segmento superior derecho del observador, como era usual en León.

LA DECADENCIA DE LA RUEDA

La indefinición del signo regio que ponen de relieve las vacilaciones expuestas conducirá, en la segunda década del siglo XIII, a la decadencia definitiva del signo rodado, que dejará el protagonismo al signo real no rodado. En la suscripción de los privilegios solemnes de los últimos veinte años de Alfonso IX el signo regio predominante es la imagen del león en solitario y el tipo diplomático más representativo será,



Año 1197 (A.C.L., 1073)

primerizo de su sucesor³. Pero el nuevo monarca leonés no se planteaba ningún afán españolista, ninguna aspiración hegemónica, y la única proclama ideológica que deseaba transmitir era la de su soberanía sobre el reino de León y la de la independencia de éste. Los vientos de la historia han cambiado su dirección definitivamente y la nueva divisa da fe de esta nueva situación. La balanza del poder en España se ha volcado del lado de Castilla, cuyo monarca, Alfonso VIII, acosa a su joven primo hasta obligarlo a prestarle un humillante vasallaje.

Alfonso IX, contestado incluso por una parte importante de los magnates leoneses, busca apoyo en los concejos del reino, y de la reunión con los *omes buenos* enviados por las ciudades y villas surgen en León, en el mismo año 1188, las primeras Cortes⁴. Los objetivos del monarca y del reino de León son puramente internos y, frente al exterior, eminentemente defensi-

³ Ibid., p. 520 y t. II, doc. 6 (p. 16).

⁴ PROCTER, E. (1980), *Curia and Cortes in León and Castile*, 1072-1295, Cambridge; ESTEPA DÍEZ, C. (1988), *Curia y Cortes en el Reino de León, Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, pp. 23-103.

⁵ A. C. León, núm. 1446 (1189, mayo, 14. Benavente) y (1190, abril, 26. León); A. H. D. León, Fondo Miguel Bravo (1189, agosto, 30. León) y A. H. N., Clero, carp. 965-11. (1189, mayo, 24. Villalpando).

⁶ A. S. I. León, núm. 121 y 193, de los años 1201 y 1206 respectivamente.

⁷ A. C. León, 1075 y A. S. I. León, 192, ambos del año 1201.

⁸ A. S. I. León, 185 (año 1192); A. H. N., Clero, carp. 537-1 (año 1208), A. C. León, 27 (año 1204) y 30 (año 1209).

⁹ A. C. León, 1068 y 1074 (año 1198) y A. C. Astorga, carp. 1/21 (año 1199).

¹ A. C. León, núms. 1072, 1070, 1073 y 1068; A. S. I. León, núms. 185 y 87.

² *Alfonso IX*, Madrid 1944, t. I., pp. 518-525

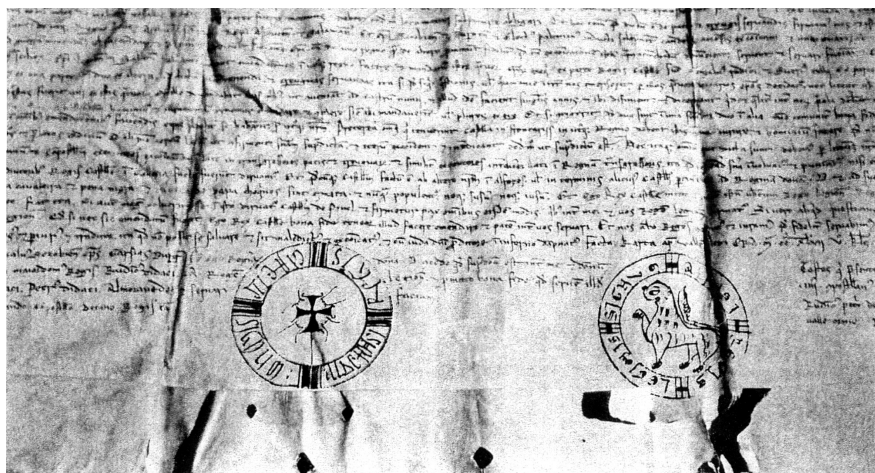
en consecuencia, el denominado *privilegio signado*¹⁰, en lugar del rodado. No obstante, también es cierto que, durante esta etapa, experimentan un gran avance los privilegios carentes de ambas modalidades de *signum regis* y provistos de un preciso hueco, en el lugar del signo entre las columnas de los confirmantes. Llegan incluso a ser mayoritarios en los primeros años veinte, sin que se nos alcance razón diplomática suficiente, salvo la ausencia del signo, para distinguirlos de los privilegios signados.

Para sostener hasta el final su tesis sobre la influencia continuada de la cancillería pontificia en España, Eitel se resiste a admitir la decadencia de la rueda en León durante la segunda mitad del reinado de Alfonso IX. Por eso, aunque recoge testimonios del uso exclusivo de la figura del león como *signum regis* en documentos dirigidos a la orden de Santiago y a los monasterios de Sahagún, Moreruela, Samos y Santa María de Ribeira, reconociendo que el signo con el león en solitario llega a ser predominante, concluye: «Pero el empleo de este signo manual es solamente un fenómeno pasajero; no se puede deducir de esto regla alguna ni acaso extraer la conclusión de que el rey de León se hubiera liberado del modelo de la rota pontificio y hubiera roto con la rueda»¹¹.

Ciertamente la cancillería leonesa no abandonó completamente el empleo de la rueda, e incluso ésta experimentó una revitalización durante los últimos años de Alfonso IX, a partir del nuevo sistema de confirmación de documentos utilizado por la cancillería, con Pedro Pérez por segunda vez a su frente, desde 1226¹². El traslado íntegro del diploma confirmado, la sustitución del sello de cera por el de plomo para favorecer la perpetuidad, la solemnidad deseada favorecían la recuperación de la rueda, incluso por mimetismo con el privilegio rodado confirmado, de suerte que no es raro encontrar confirmaciones de este momento dotadas de dos signos rodados.

También puede aceptarse la afirmación de que el empleo del signo real formado por el león en solitario fue un fenómeno pasajero, por cuanto que éste desaparecerá definitivamente, con la muerte de Alfonso

IX, para dejar el campo totalmente libre al signo rodado, que perdurará todavía más de dos siglos, tras la unión de las coronas de Castilla y León. Pero, centrados exclusivamente en el ámbito del reino de León, no cabe dudar del predominio del signo no rodado sobre el rodado durante las dos últimas décadas de existencia independiente de aquél, y consecuentemente de la decadencia de la rueda en León; hecho éste que demuestran no sólo el reducido número de ejemplares conservados, sino también la falta de fijación que éstos revelan, como si se hubiera perdido, por despreocupación de la cancillería regia, la referencia directriz a un modelo tipo: anillos sin leyenda o con formulaciones variadas, in-



Año 1209 (A.C.L., 30): Signos de Alfonso VIII y Alfonso IX.

cluso erróneas, de ésta; leones pasantes hacia la derecha o casi de frente al espectador - influencia de los sellos -; y formas atípicas del animal heráldico, representado incluso con la cola entre las patas en alguna ocasión¹³.

Por el contrario, el *signum regis* no rodado mantiene su vigencia como símbolo real en los privilegios del reino de León hasta los años finales de su último rey independiente. Otorgado en Benavente, el 9 de diciembre de 1229, un privilegio solemne de Alfonso IX¹⁴, confirmatorio de otro de su abuelo Alfonso VII, ofrece el ejemplar de león más soberbio de toda la diplomática leonesa y el primer signo regio coloreado. Magníficamente dibujado, grandioso y enhiesto su cuerpo de oro, transmite poder y fiereza con sus fuertes garras y con la lengua, las encías y los ojos sanguíneos. Es el canto de cisne del reino de León, símbolo del empuje militar y del protagonismo de su unión definitiva con Castilla.

Descartada por la fuerza de las circuns-

tancias históricas toda idea de superioridad del monarca leonés tras la aparición de Fernando II, el signo rodado, al igual que la proclama de su leyenda *Rex Hispanorum*, acabó convirtiéndose para Alfonso IX en un símbolo cada vez más vacío de contenido; tanto más cuanto que su más directo y más poderoso competidor, Alfonso VIII de Castilla, ha consolidado plenamente la utilización del signo rodado como símbolo regio en sus diplomas solemnes¹⁵. Nada tiene de sorprendente, en consecuencia, que el monarca leonés otorgara a la figura del león, sin más aditamento, una preeminencia cada vez mayor como suscripción significativa. El león heráldico, símbolo parlante del reino, cumplía la función de emblema distintivo a plena satisfacción de un rey que se había aislado de los demás soberanos cristianos en la gesta de las Navas, que proseguía la reconquista con éxito por su cuenta, y que, finalmente, se inclinaba en la sucesión del trono a favor de sus hijas y en detrimento de su hijo San Fernando, que ya reinaba en Castilla.

Pero Alfonso IX, en su política de afirmación, mediante la diferenciación de su reino, luchaba contra la corriente de la historia. A su muerte, en 1230, se produjo la unión definitiva de León con Castilla, y el león emblemático del reino desaparecerá de los privilegios del nuevo monarca¹⁶. Fernando III, rey de Castilla desde 1217 y de León desde 1230, mantendrá como suscripción solemne la rueda con la cruz en el centro del campo circular que había consagrado como *signum regis* Alfonso VIII de Castilla. Y habrán de pasar varias décadas hasta que el león, rampante ahora, vuelva a campar en los símbolos heráldicos de los monarcas españoles.

¹⁵ En sendos pactos, de los años 1204 y 1209, se pueden ver juntos los signos rodados de ambos reyes (A. C. León, núm 27 y 30). Incluso las reinas castellanas Leonor y Berenguela suscribieron con sus propios signos rodados, de los que pueden verse muestras en GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pp. 217 y 227.

¹⁶ Entre los años 1258 y 1260 se producirá una fugaz reaparición del león en la signatura de los documentos leoneses, gracias a Alvar GARCÍA, que se titula *Escriván del rey e notario maior de León*, y es uno de los primeros notarios públicos documentados. Utilizaba un grandioso signo con un león pasante enmarcado en un doble rectángulo de gran formato (MARTÍN FUERTES, J.A., *Los notarios en León durante el siglo XIII, Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática, Valencia 1989, pp. 609 y 611)

¹⁰ GONZÁLEZ, J., *Alfonso IX*, pp. 496-497. FLORIANO, *Curso*, pp. 468 y ss. y Selección Diplomática, núm. 32 y 33. ¹¹ Op. cit., p. 326.

¹² SÁNCHEZ BELDA, *La confirmación de documentos*, Op. cit., pp. 95-97; GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. I., pp. 497-498.

¹³ Pueden verse ejemplos extremos de estas «desviaciones» en GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, Lám. XXIII y p. 525. También EITEL, *Rota und Rueda*, Abbildung 16 y 21. En los archivos leoneses no existe ningún signo rodado de esta segunda etapa de Alfonso IX.

¹⁴ A. C. León, núm. 5036.